CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali 21 de febrero de 2023. Al despacho del Juez informándole que protección dio cumplimiento al requerimiento realizado en auto No. 087 de enero 30 de 2023, sin embargo, hace falta realizar la vinculación de Icollantas Sa y que Colpensiones de respuesta al requerimiento realizado. Sírvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
SECRETARIA

Proceso:	**Ordinario Laboral de Primera Instancia**
Demandante	**Carlos Enrique Orozco Cobo**
Demandado	**Administradora Colombiana de Pensiones-Colpensiones, Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A.**
Vinculado	**Icollantas SA**
Radicación N°	**76 001 31 05 015 2019 00407 00**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 286

Cali, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

En virtud de la constancia secretarial que antecede, se requerirá a Colpensiones para que cumpla con lo indicado en el numeral 6 del Auto 087 del 30 de enero de 2023.

Por otro lado, se requerirá a la parte demandante para que adelante las diligencias de notificación de Icollantas SA, tal como se le indicó en la parte motiva del auto anteriormente referido.

En consecuencia, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali,** en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR nuevamente a Colpensiones, con el fin de que allegue certificación de traslado del actor, precisando cuales administradoras del RAIS han realizado traslados de aportes al actor y definiendo cual fue la entidad primigenia a la cual trasladó en primera oportunidad los aportes del actor, igualmente la historia laboral y el expediente administrativo debidamente actualizado del demandante.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que adelante las diligencias de notificación del vinculado Icollantas SA, de conformidad con el artículo 41 del CPTSS y la Ley 2213 de 2022, advirtiéndole a la parte vinculada que en la contestación de la demanda deberá llegar el expediente administrativo del afiliado, el que contendrá las solicitudes elevadas al el fondo de pensiones y los demás documentos que obren en su poder.

Notifíquese y cúmplase,

JUAN CARLOS VALBUENA GUTIERREZ
JUEZ

VAQP

Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

JUZGADO 19 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

En estado de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **22/02/2023**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria